

**RESOLUCION JEFATURAL**

Lima 14 de diciembre de 2017

**CONSIDERANDO:**

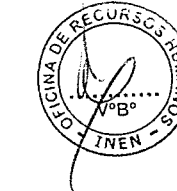
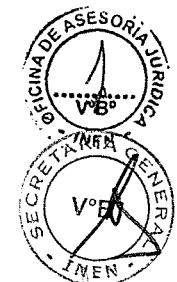
Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa -adscrito al Sector Salud- calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Ley N° 30545 "Ley que deroga el Decreto Legislativo 1305 y restituye al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas la condición de Organismo Público Ejecutor", publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 11 de marzo de 2017, se dispone: "Derogase el Decreto Legislativo 1305, Decreto Legislativo que optimiza el funcionamiento y los servicios del Sector Salud";

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que "Establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", dispone que la contratación del personal directivo establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo; siendo que este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), prevé las funciones de la Jefatura Institucional, siendo una de ellas, el de organizar y dirigir el funcionamiento del Instituto, así como el de autorizar los encargos o asignación de funciones para los cargos directivos;





Que, la Plaza de Secretario General del Instituto Nacional de Neoplásicas – INEN, se encuentra prevista dentro del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 745-2017-MINSA, de fecha 01 de setiembre de 2017, bajo la clasificación EC (13602002), siendo bajo un cargo de confianza;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 016-2017-J/INEN, de fecha 17 de enero 2017, se designó al CPC Oscar Pedro Canales Toledo, en el cargo de Secretario General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), Nivel F-5;

Con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, del Secretario General, de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;



Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 004-2017-SA y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 016-2017-J/INEN de fecha 17 de enero 2017, donde se designa al CPC Oscar Pedro Canales Toledo, en el cargo de Secretario General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, Nivel F-5.



ARTICULO SEGUNDO.- CONTRATAR al CPC Oscar Pedro Canales Toledo, en el cargo de Secretario General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS confianza, con eficacia al 11 de diciembre del año 2017.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, adopte las acciones que resulten necesarias para la ejecución del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) correspondiente, de acuerdo a la normativa aplicable.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas- INEN.

ARTICULO QUINTO- DEJAR sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

M.C. Iván Chávez Passiuri

M.C. Iván Chávez Passiuri
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

